



## **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, tenga a bien reglamentar la ley provincial N° 14.140 que promueve el desarrollo de huertas urbanas y periurbanas, como así también asignar un presupuesto para el cumplimiento de la misma.

Dámaris Pacchiotti  
Diputada Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley N° 14.140 fue sancionada en la legislatura provincial en septiembre del 2022 y promulgada por el ejecutivo provincial el 5 de octubre del mismo año. Esta ley fue el trabajo conjunto de diferentes bloques políticos articulados con organizaciones de la sociedad civil dedicadas al trabajo con huertas.

Esta ley parte de la noción de que la construcción de ciudades más inclusivas, humanas y sustentables, capaces de contribuir a la soberanía alimentaria de sus habitantes, es uno de los principales desafíos políticos de nuestro tiempo.

A pesar de estar ampliamente reconocido en la legislación internacional (por ejemplo: la Declaración Universal de Derechos Humanos, Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como PIDESC) es de público conocimiento que, a nivel global, existe una crisis de acceso a los alimentos, mayormente distribuidos según la capacidad de compra de los individuos y no según las necesidades. La ley que solicitamos sea reglamentada pretende abordar esta realidad urgente.

Actualmente la mayoría de los alimentos que consumimos, son traídos de grandes distancias, haciendo uso de importantes cantidades de recursos y tiempo que podrían ser ahorrados. En ese contexto, es necesario buscar otro tipo de agricultura que abastezca localmente y que fomente el rol protagónico y participativo en la construcción de derechos.

Entre las acciones estratégicas para emprender este proceso, se reconoce el lugar que hoy ocupa la agricultura urbana como también los cinturones fruti-hortícolas, que muestran un crecimiento económico, productivo, tecnológico y comercial irrefutable e ininterrumpido desde su emergencia hasta la actualidad.

Pensar la soberanía alimentaria desde las ciudades y sus cinturones verdes, posibilita construir otras economías, fomentar el



asociativismo democratizando la producción, facilitando su comercialización y repensando el vínculo entre el campo y la ciudad.

Siguiendo las consideraciones de Vía Campesina y la FAO, esta ley tiene como objetivo garantizar la Soberanía Alimentaria mediante el fomento de la producción de alimentos para el autoconsumo en contextos urbanos dentro del territorio provincial.

Su concepción primera y ordenadora es la reivindicación de la producción agroecológica, entendida como como un conjunto de prácticas productivas y organizativas orientadas a desarrollar sistemas agroalimentarios sustentables que optimicen y establezca las producciones, reconociendo su carácter autogestivo, el rol protagónico de los productores y el equilibrio ecológico.

Por lo tanto, se basa en la necesidad de ubicar la alimentación de las personas en el centro de las políticas, insistir que el alimento es algo más que una mercancía, revalorizar a los proveedores de alimentos, reducir la distancia entre proveedores y consumidores, promover la autogestión de los alimentos, generar instancias de intercambio de conocimientos y de habilidades sobre agroecología y huertas.

Por lo expuesto solicitamos al poder ejecutivo su pronta reglamentación y asignación de presupuesto y solicitamos al cuerpo acompañen el presente proyecto de comunicación.

Dámaris Pacchiotti  
Diputada Provincial